

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO N°:	11001 33 42 054 2023 00 286 00
DEMANDANTE:	GILBERTO QUINTERO SALAZAR ¹
DEMANDADO:	SECRETARIA DE MOVILIDAD DE TRANSITO DE CARTAGO VALLE ²
CLASE DE ACCIÓN:	DE CUMPLIMIENTO

Estando el expediente de la referencia al Despacho para calificar la demanda presentada por el señor **GILBERTO QUINTERO SALAZAR** identificado con cedula de ciudadanía número 16.227.457 se advierte que el domicilio de éste es en la ciudad de Cartago Valle del Cauca, tal como se desprende del acápite de notificaciones obrante a folio 11 del documento denominado *02Demanda.pdf* visto dentro del expediente digital.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que el artículo 3° de la Ley 393 de 1997 “*Por la cual se desarrolla el artículo 87 de la Constitución Política*”, respecto de la competencia para conocer de las acciones de cumplimiento señala que:

*“De las acciones dirigidas al cumplimiento de normas con fuerza material de Ley o Acto Administrativo, **conocerán en primera instancia los Jueces Administrativos con competencia en el domicilio del accionante.** En segunda instancia será competente el Tribunal Contencioso Administrativo del Departamento al cual pertenezca el Juzgado Administrativo...”* (negrilla y subrayado fuera de texto)

¹ Correo Electrónico: william.ossas@hotmail.com

² Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@cartago.gov.co

Se evidencia que este Despacho carece de competencia para conocer de la Acción Constitucional de la referencia por lo que se ordenará REMITIRLA de manera inmediata por competencia territorial y subjetiva a los Juzgados Administrativos de Cartago (Reparto).

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,**

R E S U E L V E

PRIMERO: Enviar a la mayor brevedad posible el presente expediente a los Jueces Administrativos de Cartago (Reparto), los cuales son competentes para conocer del presente asunto.

SEGUNDO: Por Secretaría, dispóngase lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


TANIA INÉS JAIMES MARTÍNEZ
JUEZA

Cs

Firmado Por:
Tania Ines Jaimes Martinez
Juez
Juzgado Administrativo
054
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 683a4fd9c67e4efb77391ae15d943ee594ed641b9252ab051a181e99e5aaf2de

Documento generado en 29/08/2023 10:56:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>